

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-17000-21-1344-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1344

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	241,451.3
Muestra Auditada	147,717.6
Representatividad de la Muestra	61.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Morelos, fueron por 241,451.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 147,717.6 miles de pesos, que representó el 61.2%

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Para efectos de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de riesgos que pudieran impactar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, se analizó el Control Interno instrumentado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para lo cual se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS
DEBILIDADES Y FORTALEZAS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
- La CES contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. - La CES contó con un Código de Ética y Conducta para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través del Periódico Oficial, página de internet y una circular del Gobierno del Estado de Morelos. - La CES implementó Cartas Compromiso para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta. - La CES contó con un procedimiento e instituyó un buzón de quejas para la atención a las mismas, así como a las sugerencias, peticiones, reclamos o denuncias para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. - La CES contó con un buzón ciudadano, por medio de su página de internet, para recibir quejas y denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido en el Código de Conducta. - La CES mediante las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) informó al titular de la institución respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. - La CES contó con un Comité de Ética para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. - La CES contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y de Control y Desempeño Institucional, establecido conforme al Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos; asimismo, se estableció formalmente un Coordinador de Control Interno y un enlace de Administración de Riesgos. - Para temas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, la CES se auxilió del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Central del Gobierno del Estado de Morelos. - Para los temas relacionados con Obra Pública, la CES se auxilió del Comité de Obras Públicas de la Administración Central del Gobierno del Estado de Morelos. - La CES contó con un Reglamento Interior, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5672, en el cual se establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación.	- La CES no contó con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. - La CES carece de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Fortalezas	Debilidades
- La CES contó con un Manual de Organización, donde se establece su estructura orgánica y los Manuales de Organización por Dependencia, y las funciones de sus unidades administrativas. - La CES contó con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el 4 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5641 y el Reglamento Interior, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5672, en los que se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica. - La CES contó con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. - La CES contó con un Reglamento Interior donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. - La CES contó con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. - La CES contó con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, manejados por la Secretaría de Hacienda, y las Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. - La CES contó con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el cual estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como con un programa de capacitación para el personal. - La CES contó con un catálogo de puestos que es publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.	
Administración de Riesgos	
- La CES contó con un Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2019-2024, en el que se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que permiten programar, presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos. - La CES contó con indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, para lo cual se establecieron metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento respecto de éstas, presentados en los	

Fortalezas	Debilidades
Programas Presupuestarios del cuarto trimestre de 2023. • La CES estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes Unidades Administrativas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, presentados en los Programas Presupuestarios del cuarto trimestre de 2023. • La CES contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para atender los asuntos relacionados con la Administración de Riesgos, llevando a cabo el registro y control de éstos; además, se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el representante del Titular de la Secretaría de Contraloría. • La CES contó con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, en el cual se establecen las normas de operación formalizadas donde se revela lo referente a la materia de Administración de Riesgos. • La CES identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, presentados en la Matriz de Administración de Riesgos. • La CES contó con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, en el cual se incluye la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. • La CES indicó tres procesos sustantivos tales como "Aplicar las disposiciones relativas de seguridad e higiene en el trabajo", "Tramitar comprobación de gasto" y "Tramitar los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles", en los cuales evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución; asimismo, realizó la evaluación denominada "Informe de Evaluación del Órgano de Control al Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control de Administración de Riesgos (PTAR) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", del tercer trimestre del 2023. • La CES analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución, presentados en la Matriz de Administración de Riesgos que incluyó un Programa de Trabajo para la mitigación y Administración de Riesgos. • La CES contó con el Acuerdo por el que emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	

Fortalezas	Debilidades
La CES informó a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, por medio del "Informe de Evaluación del Órgano de Control al Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control de Administración de Riesgos (PTAR) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", la situación de los riesgos y su atención.	
Actividades de Control	
- La CES contó con el Manual del Modelo de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, en el cual se establece el proceso para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. - La CES contó con un Reglamento Interior, en el cual, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. - La CES contó con Manuales de Organización en los que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, así como su Reglamento Interno a través del cual estableció la responsabilidad de las Unidades Administrativas de elaborar y actualizar los Manuales Administrativos. - La CES contó con los sistemas informáticos siguientes: intranet del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos (SIGEM), el portal web de Hacienda y el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras. - La CES contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución; además, contó con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la institución. - La CES implementó Lineamientos generales para la gestión y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Centralizada del Estado de Morelos, para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un Plan de recuperación de desastres y continuidad de la operación de sistemas informáticos.	- La CES no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. - La CES carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	
- La CES contó con el SIGEF, que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. - La CES estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, lo cual se estableció en el Reglamento Interior; en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública por medio del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia, se integra el Comité de Transparencia y designan al Titular de la Unidad de Transparencia; en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas por medio del Reglamento Interior, la Ley de Fiscalización y	La CES no aplicó una evaluación de Control Interno en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras, ni estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, afectan su operación.

Fortalezas	Debilidades
Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. • Por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), la CES estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • La CES informó periódicamente, por medio del COCODI, al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • La CES por medio de la SH, cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. • La CES por medio de la SH, cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros. • La CES implementó un Plan de recuperación de desastres y continuidad de la operación de sistemas informáticos, que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
• La CES evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento a través del Programa Presupuestario que se realiza de forma trimestral, en la última actualización, correspondiente al cuarto trimestre de 2023. • La CES contó con un documento de seguimiento para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • La CES a través del "Informe de Evaluación del Órgano de Control al Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control de Administración de Riesgos (PTAR) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. • La CES por medio de la Matriz de Administración de Riesgos, llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	• La CES no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CES en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de Control Interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos, mediante la Secretaría de Hacienda (SH), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, dicha cuenta bancaria se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de Morelos, mediante la SH, abrió una cuenta bancaria productiva para realizar la aportación estatal del FASP 2023 y administrar sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual fue notificada al SESNSP.
- c) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la SH, recibió de la Federación recursos del FASP 2023 por 241,451.3 miles de pesos de conformidad con el calendario publicado, por lo que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos a los del fondo, cabe mencionar que la SH realizó la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros (proveedores y contratistas) por cuenta y orden de la CES, Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE), Coordinación Estatal de Reinserción Social (CERS), Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (SESESP), Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (TSJ), Centro Estatal de Control de Confianza (C3), Registro Público Vehicular del Estado de Morelos (RPV) y 31 Municipios del Estado de Morelos (Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatlán del Rio, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan y Xochitepec); asimismo, se constató que se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2023 por

3,385.4 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 400.2 miles de pesos, los cuales suman 3,785.6 miles de pesos.

- d) Se constató que el Gobierno del Estado de Morelos realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, por un monto de 72,000.0 miles de pesos, los cuales rebasaron el 25.0% del total de los recursos federales otorgados a la entidad federativa, establecido en la normativa.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SH emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos depositados en sus cuentas bancarias y remitió a la DGPYP "A" y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C", (DGPYP "C"), ambas de la SHCP los comprobantes de los meses de febrero y octubre de 2023, en los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, no se enviaron a la DGPYP "A" ni a la DGPYP "C", los comprobantes de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023.
- b) Se verificó que los recursos del FASP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se constató que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SH al 31 de diciembre de 2023 se corresponde con el saldo pendiente por ejercer reportado en la información contable y en el acta de cierre de los recursos del fondo; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria, al 31 de marzo de 2024, no se corresponde con el saldo pendiente reportado en el acta de cierre a esa misma fecha.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la DGPYP "A" y la DGPYP "C", ambas de la SHCP, de los oficios con los comprobantes de los recursos FASP 2023 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023; asimismo, aclaró la diferencia identificada entre el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SH y el acta de cierre de los recursos del FASP 2023, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la SH, registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASP 2023 por 241,451.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 3,385.4 miles de pesos y del 1 de enero al 29

de febrero de 2024 por 340.7 miles de pesos; además, la información contable sobre los recursos del fondo se concilió; sin embargo, no presentó evidencia del registro contable y presupuestario por 59.5 miles de pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados durante el mes de marzo de 2024.

- b) Con la revisión de una muestra de auditoría de erogaciones realizadas con los recursos del FASP 2023 por 147,717.6 miles de pesos, se verificó que la SH contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes (excepto por lo que se revela en los resultados números 10 y 12 del presente informe individual); asimismo, dicha documentación se canceló con la leyenda “OPERADO RAMO 33 FONDO VII FASP 2023”; adicionalmente, se constató que realizó los registros contables; sin embargo, no presentó el registro presupuestario del gasto por un importe de 37,300.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza contable y presupuestaria por 59,493.13 pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados durante el mes de marzo de 2024; asimismo, presentó las pólizas presupuestarias del gasto por un importe de 37,300,750.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos recibió 241,451.3 miles de pesos del FASP 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos 235,421.1 miles de pesos, importe que representó el 97.5%, de los recursos transferidos y 196,117.4 miles de pesos devengados, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 6,030.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la siguiente manera: 385.1 miles de pesos el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa y 5,645.1 miles de pesos el 18 de enero de 2024, fuera del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 148,703.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 233,980.9 miles de pesos acumulados al 31 de marzo de 2024, montos que representaron el 61.6% y el 96.9% de los recursos transferidos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 1,440.2 miles de pesos el 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Adecuaciones presupuestarias	Transferido	(Miles de Pesos)							
				Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024				
				Comprometido	%	Devengado	Pagado	%	Pagado	%	
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	31,795.9	-	31,795.9	31,605.8	13.1	29,999.6	13,502.1	5.6	31,470.6	13	
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	37,187.8	-1,076.5	36,111.3	33,539.0	13.9	32,124.9	29,469.4	12.2	33,247.6	13.8	
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	94,824.6	2,326.5	97,151.1	96,875.0	40.1	85,352.7	72,725.8	30.1	96,808.1	40.1	
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	3,500.0	-	3,500.0	3,499.0	1.5	3,499.0	3,498.3	1.4	3,499.0	1.4	
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	21,595.2	-	21,595.2	20,050.9	8.3	10,602.8	150.4	0.1	19,748.2	8.2	
VIII. Sistema Nacional de Información	51,647.8	-1,250.0	50,397.8	49,132.6	20.3	34,538.4	29,357.5	12.2	48,488.5	20.1	
Seguimiento y Evaluación de los Programas	900.0	-	900.0	718.9	0.3	-	-	0	718.9	0.3	
Total	241,451.3	0	241,451.3	235,421.1	97.5	196,117.4	148,703.5	61.6	233,980.9	96.9	

FUENTE: Pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, líneas de captura ante la TESOFE, Formato de la Estructura Presupuestaria 2023 y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023 de los recursos del FASP del Estado de Morelos.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados por la SH por 3,785.6 miles de pesos.

Por lo anterior, 6,030.2 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 1,440.2 miles de pesos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2024, ambos importes reintegrados a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del FASP 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas primera y segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, apartado B, incisos A y B, y de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 4 y 11.

2023-B-17000-21-1344-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron destinar, para los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024; asimismo, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45 y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas primera y segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, apartado B, incisos A y B, y de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 4 y 11.

6. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la cuenta bancaria de la SH generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3,385.4 miles de pesos, de los cuales, a la misma fecha, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 1,526.5 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían rendimientos financieros no comprometidos por 1,858.9 miles de pesos, de los cuales 1,858.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que los 400.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 se reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

También se verificó que los rendimientos financieros ejercidos se utilizaron para ampliar las metas del Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado "Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica",

toda vez que fueron destinados para la adquisición de licencias informáticas para la Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos.

- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos realizó adecuaciones a los conceptos, montos y metas de los recursos convenidos; en los PPN; “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; así como reducciones por 1,076.5 miles de pesos; en “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al modelo nacional de Policía y Justicia Cívica”; ampliaciones por 2,326.5 miles de pesos; y en “Sistema Nacional de Información” reducciones por 1,250.0 miles de pesos; asimismo, en el PPN “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, se realizaron ampliaciones y reducciones dentro del subprograma del mismo PPN que no implicaron modificaciones al presupuesto original; además, se realizó una ampliación por 1,530.0 miles de pesos para ejercer rendimientos financieros; también, se identificó que las citadas adecuaciones contaron con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ADECUACIONES EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(MILES DE PESOS)

Programa	Subprograma	Importe Convenido*	Ampliación	Reducción	Adecuación	Monto ministrado
Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	18,638.7	0.0	1,076.5	-1,076.5	17,562.2
Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	74,133.0	2,326.5	0.0	2,326.5	76,459.5
	Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	20,691.7	976.3	976.3	-	20,691.7
Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	3,500.0	604.1	604.1	-	3,500.0
Sistema Nacional de Información.	Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	7,372.1	495.2	1,745.2	-1,250.0	6,122.1

Programa	Subprograma	Importe Convenido*	Ampliación	Reducción	Adecuación	Monto ministrado
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	21,800.0	6,610.9	2,000.0	4,610.9	26,410.9
	Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	10,410.9	2,000.0	6,610.9	-4,610.9	5,800.0
	Red Nacional de Radiocomunicación.	10,397.1	250.2	250.2	-	10,397.1
Total		166,943.5	13,263.2	13,263.2	0.0	166,943.5

FUENTE: Solicitudes y resoluciones de procedencia de la adecuación de metas y montos del FASP 2023, Estructura presupuestaria FASP 2023 y Oficios de solicitud y aprobación de adecuaciones.

*NOTA: Solo se incluye los PPN a los que se realizaron adecuaciones.

- c) Para el PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” se transfirieron 31,795.9 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron 31,605.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y se pagaron 31,470.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, las diferencias, se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 31,470.6 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico y con los proyectos de inversión.
- d) El PPN “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” contó inicialmente con recursos por 37,187.8 miles de pesos, que se modificaron a 36,111.3 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 33,539.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y se pagaron 33,247.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, las diferencias se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 33,247.6 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, y las adecuaciones de metas, conceptos y montos, y con los proyectos de inversión.
- e) Los recursos asignados al PPN “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 94,824.6 miles de pesos, se modificaron a 97,151.1 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 96,875.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, y se pagaron 96,808.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, las diferencias se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 96,808.1 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas

establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, y con los proyectos de inversión.

- f) El PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” recibió 21,595.2 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 20,050.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y se pagaron 19,748.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, las diferencias se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 19,748.2 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.
- g) Los recursos asignados al PPN “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” ascendieron a 3,500.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 3,499.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y se pagaron 3,499.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, la diferencia se reintegró a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 3,499.0 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico, y con los proyectos de inversión.
- h) Al PPN “Sistema Nacional de Información” se le asignaron recursos por 51,647.8 miles de pesos; sin embargo, se modificaron a 50,397.8 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 49,132.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y se pagaron 48,488.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, las diferencias se reintegraron a la TESOFE; asimismo, se identificó que los recursos pagados por 48,488.5 miles de pesos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico y con los proyectos de inversión.
- i) Se constató que, de los recursos del FASP 2023 convenidos para el PPN “Certificación capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se devengaron y pagaron 16,192.7 miles de pesos en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia”, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 3,546 elementos policiales, de los cuales 380 pertenecen a los Centros de Readaptación Social; 1,051, a la Secretaría de Seguridad Pública; 308 a la FGE y 1,807, a la Policía Municipal. En el mismo sentido, la entidad capacitó 862 elementos, de los cuales 36 recibieron capacitación inicial y 826 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL					
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS					
CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2023					
CUENTA PÚBLICA 2023					
Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	Porcentaje de los elementos capacitados con los que cuenta la entidad federativa	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	380	192	5.4	36	156
Secretaría de Seguridad Pública	1051	180	5.1	0	180
Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)	308	118	3.3	0	118
Policía Municipal	1807	372	10.5	0	372
Total	3,546	862	24.3	36	826

FUENTE: Estructuras presupuestarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- j) Se constató que, de los recursos del FASP 2023 convenidos para el “Seguimiento y Evaluación” de los programas por 900.0 miles de pesos, se comprometieron 718.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia se reintegró a la TESOFE el 18 de enero de 2024; asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 718.9 miles de pesos se pagaron al 31 de marzo de 2024 y se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico, y con los proyectos de inversión; además, se verificó que el “Informe Estatal de Evaluación” se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP el 18 de enero de 2024; también se comprobó que el contrato se formalizó con un evaluador externo y contó con las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador y la que estableció la condición de la liquidación final.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con relación al contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-12/2023, se constató lo siguiente:
- La FGE llevó a cabo el proceso de contratación por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable.
 - Las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
 - Se constató que los proveedores participantes, incluido el adjudicado, no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, el adjudicado contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio.

- Se constató que los accionistas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el procedimiento de contratación.
- El contrato se formalizó en tiempo y forma, fue congruente con lo establecido en las bases de la licitación pública y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- La garantía de cumplimiento por el 20.0% del valor contratado y las garantías de calidad del proveedor se otorgaron en tiempo y forma.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(MILES DE PESOS)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASP 2023
FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-12/2023	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,184.4
	Total	6,184.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

b) En relación con los contratos descritos en el cuadro inferior financiados con recursos del FASP 2023, se constató lo siguiente:

- La CES a través de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos (DGPAC) llevó a cabo las Licitaciones Públicas números EA-N09-2023, EA-N13-2023, EA-N14-2023 y EA-N19-2023, y publicó un resumen de éstas en el periódico oficial y en el diario de mayor circulación del Estado de Morelos; asimismo, se llevaron a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de las licitaciones.
- Se verificó que los proveedores adjudicados, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios.
- Se constató que los accionistas y representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de licitación revisados.

- Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación pública y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- Las garantías de cumplimiento de los contratos por el 20.0% del valor contratado se otorgaron en tiempo y forma, además de las garantías de calidad por parte de los proveedores.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(MILES DE PESOS)

Número de Licitación Pública Nacional	Número de contrato	Partida	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
	DGPAC/ADQ34/2023	2	Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023.	47,801.6	37,233.1
EA-N09-2023	DGPAC/ADQ35/2023	1	Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023.	29,221.2	28,956.9
EA-N13-2023	DGPAC/ADQ42/2023	3 y 5	Adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, partidas 3 y 5.	13,259.3	12,926.6
EA-N14-2023	DGPAC/ADQ43/2023	2	Adquisición de bienes para el fortalecimiento al modelo homologado de Unidades de Policía Cibernética y Sistema Nacional de Información, Bases de datos del SNSP, del Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública con recursos FASP 2023.(1,000 consultas créditos).	6,378.2	5,909.1
EA-N19-2023	DGPAC/SER62/2023	ÚNICA	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Sistema de Videovigilancia y Geolocalización del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023.	4,200.7	4,200.7
			Total	100,861.0	89,226.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) Con la revisión del contrato número DGPAC/ADQ58/2023 con objeto “Adquisición de bienes para el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, formalizado y financiado con recursos del FASP 2023 por 5,022.8 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- La CES a través de la DGPAC llevó a cabo el proceso de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable, en virtud de que, una licitación pública anterior, que contenía los bienes y servicios objeto del contrato, se declaró desierta; además, se conservaron los mismos requisitos y se contó con el estudio de mercado correspondiente.
 - Las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de invitación.
 - Se verificó que el proveedor adjudicado, no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF; asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la entrega de los bienes.
 - Se constató que los representantes legales de los proveedores y accionistas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de contratación.
 - El contrato se formalizó en tiempo y forma, fue congruente con lo estipulado en las bases de invitación y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
 - Se otorgó en tiempo y forma la garantía de cumplimiento del contrato por el 20.0% del valor contratado, además de las garantías de calidad por parte del proveedor.
- d) Con la revisión del contrato número 14/05/06/AD/557/2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición del simulador de tiro marca virtra systems modelo V300 LE”, financiado con los recursos del FASP 2023 por 6,713.1 miles de pesos, se constató lo siguiente:
- La CES a través de la DGPAC, llevó a cabo el proceso de contratación por adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable y acreditó debidamente la Excepción a la Licitación Pública.
 - Se constató que el proveedor adjudicado, no se encontró inhabilitado por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias, para suministrar los bienes.
 - El contrato se formalizó en tiempo y forma, y fue congruente con los requisitos establecidos en la normativa.

- La garantía de cumplimiento por el 20.0% del valor contratado se otorgó en tiempo y forma.
- e) Se verificó que los bienes contratados por la FGE, mediante el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-12/2023, fueron entregados en el lugar y en los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- f) Se verificó que los bienes pagados al amparo del contrato número DGPAC/ADQ42/2023 fueron entregados en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en dicho documento; asimismo, se identificó que el proveedor presentó atrasos por 7, 19 y 26 días naturales en la entrega de los bienes, que implicaron penas convencionales por 332.7 miles de pesos, los cuales fueron aplicados y recuperados por la entidad fiscalizada; además, se acreditó su reintegro a la TESOFE.
- g) Con la revisión del contrato número DGPAC/ADQ71/2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de vehículos para el fortalecimiento de las áreas de la comisión Estatal de Seguridad Pública (Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios y dignificación y fortalecimiento de los centros de internamiento para adolescentes) con recurso FASP 2023”, por 4,240.5 miles de pesos, se verificó lo siguiente:
- Los vehículos fueron entregados en el lugar y en el plazo establecido para su posterior pago, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se validó que coincidieron con las especificaciones pactadas en el contrato y en las facturas pagadas, cabe señalar que no se otorgaron pagos por concepto de anticipo.
 - Por otra parte y con base en la evidencia fotográfica y documental enviada por la entidad fiscalizada, se evidenció la existencia física de los vehículos en cuanto a modelos, número de serie, marca y especificaciones correspondientes con las facturas pagadas; además, el proveedor proporcionó las cartas garantía contra defectos o vicios ocultos de los vehículos adquiridos y se verificaron los números de inventario y los resguardos individuales; finalmente, la entidad fiscalizada documentó que se encuentran en operación y fueron destinados para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023.
- h) Con la revisión de los contratos números 14/05/06/AD/557/2023, DGPAC/SER62/2023 y DGPAC/ADQ43/2023 financiados con recursos FASP 2023 por 6,713.1 miles de pesos, 4,200.7 miles de pesos y 5,909.1 miles de pesos, respectivamente, se verificó lo siguiente:

- El equipo de simulador de tiro (hardware y software) adquirido mediante el contrato número 14/05/06/AD/557/2023 fue entregado en el lugar y plazo establecido para su posterior pago, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; asimismo, se validó que las especificaciones del equipo adquirido coincidieron con las pactadas en el contrato y pagadas mediante la factura; asimismo, contó con el número de inventario asignado y resguardo individual; además, se verificó que el proveedor capacitó a los elementos de seguridad pública para la operación del equipo y proporcionó la carta garantía contra defectos o vicios ocultos; por otra parte, con base en la evidencia fotográfica y de video, la entidad fiscalizada documentó la existencia física del equipo y operación para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023.
 - El proveedor prestó los servicios de mantenimiento al Sistema de Videovigilancia y Geolocalización del C5 formalizado al amparo del contrato número DGPAC/SER62/2023, de conformidad con los montos, plazos y sitios pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, entregó la memoria técnica final de los servicios prestados anexando evidencia fotográfica, validados por el director del C5 (administrador del contrato).
 - Se verificó que el proveedor adjudicado entregó los equipos, accesorios de cómputo, las licencias informáticas y el acceso (usuarios y llaves) a la plataforma electrónica de investigación denominada “tiburón”, adquiridas al amparo del contrato número DGPAC/ADQ43/2023, en el lugar y con las especificaciones pactadas en el contrato y en las facturas; además, proporcionó la carta garantía contra defectos o vicios ocultos de los equipos adquiridos; por otra parte, respecto al plazo de entrega, se identificaron atrasos por 1, 15, 27 y 49 días naturales, sobre los cuales, la entidad fiscalizada calculó y aplicó penas convencionales al proveedor por 469.1 miles de pesos, de conformidad con lo pactado en el contrato y evidenció su reintegro a la TESOFE; finalmente, con base en la evidencia fotográfica, la entidad fiscalizada documentó que los equipos de cómputo existen físicamente y se encuentran operando, contaron con los números de inventario asignados y los resguardos generales e individuales, las licencias informáticas se encuentran activas y se constató que con el acceso a la plataforma electrónica de investigación denominada “tiburón” a la fecha de la presente auditoría (1 de agosto de 2024) se han utilizado 307 de esos créditos, por lo que se dispone de 693.
- i) Con la revisión del contrato número DGPAC/ADQ58/2023, financiado con los recursos del FASP por 5,022.8 miles de pesos, se verificó que el proveedor entregó el equipo de cómputo, las antenas, los equipos de enlaces de microondas y los repetidores de radiocomunicación IP, en el lugar y plazo establecido; además, se acreditó la prestación del servicio de instalación de estos equipos, de conformidad con los plazos

pactados en el contrato y convenio modificadorio CES/MOD/ADQ576/2023, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, se validó que los equipos adquiridos coincidieron con las especificaciones pactadas en el contrato y lo presentado en la factura; finalmente, el proveedor proporcionó la carta garantía contra defectos o vicios ocultos de los equipos adquiridos y entregó la memoria técnica final de los servicios prestados anexando evidencia fotográfica.

- j) Con la revisión del contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-12/2023, se verificó que los bienes adquiridos coinciden con las especificaciones pactadas y con las facturas correspondientes; asimismo, cuentan con inventario y resguardo; además, se encuentran en operación y son destinados para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023.
- k) Con la revisión del contrato número DGPAC/ADQ34/2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023” por 37,233.1 miles de pesos, que con base en la evidencia fotográfica, de video y documental, enviados por la entidad fiscalizada, acreditó la existencia física de los vehículos, en cuanto a modelos, números de serie, marca y especificaciones, que se corresponden con las facturas pagadas; además, se verificaron los números de inventario y los resguardos individuales, finalmente, la entidad fiscalizada documentó que se encuentran en operación y fueron destinados para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023.

8. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la CES, a través de la DGPAC de la Secretaría de Administración, formalizó el contrato número DGPAC/ADQ71/2023 con objeto “Adquisición de vehículos para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública”, con el proveedor y este último otorgó la garantía de cumplimiento en tiempo y forma por el 20.0% del valor contratado; asimismo, no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente. No obstante, se identificó que la CES y la DGPAC no contaron con el escrito firmado por la persona titular del área legalmente facultada, que fundó y motivó las circunstancias que concurrieron para la modalidad de adjudicación directa bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado; para acreditar, el supuesto de excepción.
- b) Se verificó que los bienes pagados al amparo del contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de seguridad pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023”, fueron entregados en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo

establecido en el contrato; asimismo, se identificó que el proveedor presentó atrasos por 3 y 45 días naturales en la entrega de los bienes, lo que implicó penas convencionales por 264.2 miles de pesos, las cuales fueron aplicadas y recuperadas por la entidad fiscalizada; además, se acreditó su reintegro a la TESOFE. Cabe señalar que no se otorgaron pagos por concepto de anticipo; sin embargo, no se presentaron las cartas de garantía contra defectos o vicios ocultos para los bienes adquiridos en la partida 1, renglones números 16, 18, 20, 21, 22, 24 y 26.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 31, 50, 51, fracción IV, y 71; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 58, párrafos tercero y cuarto, y 65; los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 5, 7 y 11, y el contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cláusula décima primera.

2023-B-17000-21-1344-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron elaborar el escrito firmado por la persona titular del área legalmente facultada, que fundara y motivara las circunstancias que concurrieron para elegir la modalidad de adjudicación directa; para acreditar el supuesto de excepción; asimismo, que omitieron verificar que el proveedor adjudicado del contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de seguridad pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", garantizara contra defectos o vicios ocultos, los bienes adquiridos en la partida 1, renglones números 16, 18, 20, 21, 22, 24 y 26, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 31, 50, 51, fracción IV, y 71; del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 48, 58, párrafos tercero y cuarto, y 65; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio

de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 5, 7 y 11, y del contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cláusula décima primera.

9. Se constató que el proveedor adjudicado del contrato número 14/04/05/AD/2023/597 con objeto "Adquisición de plataforma de investigación de objetivos de amenazas por 3,000 consultas" (créditos para generar casos de investigación transformando datos públicos en información de valor, en la plataforma electrónica de investigación de objetivos que representen alguna amenaza a la sociedad y que requieren de algún seguimiento de análisis a través de la obtención de información en fuentes abiertas y georreferenciación de dispositivos celulares) financiado por 3,852.0 miles de pesos, de los cuales 2,325.5 miles de pesos corresponden al FASP 2023 por 1,810 créditos y 1,526.5 miles de pesos corresponden a los rendimientos FASP 2023 por 1,190 créditos, otorgó la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma por el 20.0% del valor contratado; además, el proveedor no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

No obstante, por lo que hace a esta adjudicación directa se identificó lo siguiente:

- a) La CES formalizó el contrato por adjudicación directa, por excepción a la licitación pública con el proveedor del servicio el sábado 30 de diciembre de 2023, es decir, en día inhábil, sin contar con la habilitación o en su caso la justificación para contratar en ese día.

Como corolario, se destaca que, el apartado "Antecedentes", fracciones V y VI, del contrato 14/04/05/AD/2023/597, se menciona que antes de la solicitud de excepción mencionada en el párrafo anterior, mediante la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, el Subcomité de la Administración Pública Central, el cual forma parte del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, había determinado la no procedencia de esta compra mediante adjudicación directa.

- b) No obstante lo anterior, la CES, mediante el escrito número CES/0987/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, signado por su Titular, nuevamente solicitó al Subcomité de la Administración Pública Central la revisión de la documentación que se integró para adjudicar de manera directa la compra por excepción a la licitación pública, cuya sesión del subcomité fue llevada a cabo el día 29 de diciembre de 2023, en cuyo punto número 2 del orden del día se estableció lo que a la letra dice *... "En ese sentido y al no estar debidamente convocada la presente sesión en tiempo y forma se procede a SUSPENDER la Vigésima Sesión Extraordinaria, de conformidad a lo que establece el artículo 29 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de Los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos. Y toda vez que no es posible volver a convocar a una nueva sesión, tomando en cuenta que hoy es el último día hábil del*

ejercicio 2023, por lo tanto, es de comunicarle al área solicitante tenga a bien presentar de nueva cuenta su solicitud para el siguiente ejercicio correspondiente al año 2024”.

- c) No obstante que se comunicó la suspensión de la sesión del Subcomité de la Administración Pública Central, la CES, mediante el oficio No. CES/CEAISSP/3490-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General del Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública (área requirente y perteneciente a la CES), dictaminó la procedencia de no celebración de la licitación pública y autorizó la adjudicación directa por Excepción a la Licitación Pública, citando el artículo 51, fracciones I y III, cuyas fracciones a la letra dicen *“cuando...en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes y otros derechos exclusivos”* y *“cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales o por fuerza mayor”*...; siendo que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos es el único facultado para emitir el acuerdo expreso para contratar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, adjudicados directamente y dictaminar la procedencia o no de dichas contrataciones.
- d) Cabe resaltar que, en relación con el oficio citado en el inciso anterior, también se identificó que la CES, celebró contrato número DGPAC/ADQ43/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, cuyo objeto consistió en la *“Adquisición de bienes para el fortalecimiento al modelo homologado de Unidades de Policía Cibernética y Sistema Nacional de Información, Bases de datos del SNSP, del Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública con recursos FASP 2023”*. Al respecto, se identificó que se obtuvo, entre otros, el servicio de 1,000 consultas (créditos para generar casos de investigación transformando datos públicos en información de valor, en la plataforma electrónica de investigación de objetivos que representen alguna amenaza a la sociedad y que requieren de algún seguimiento de análisis a través de la obtención de información en fuentes abiertas y georreferenciación de dispositivos celulares), los cuales se corresponden con la misma prestación de servicios a que se refiere el contrato 14/04/05/AD/2023/597. En este sentido, se destaca que para esta contratación, que se realizó mediante licitación pública, no se requirió carta de exclusividad para la venta del servicio (como sí se requirió en la dictaminación relacionada con el contrato 14/04/05/AD/2023/597). Con base en lo anterior, se destaca que el proveedor adjudicado del contrato número 14/04/05/AD/2023/597 presentó dos cartas de exclusividad con vigencias distintas, la primera de fecha 1 de noviembre de 2023 con vigencia a marzo de 2024 y la segunda de fecha 1 de junio de 2023 con vigencia a enero de 2025.
- e) Por otra parte, para justificar lo previsto en la fracción III del artículo 51 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, no se acreditó la necesidad

urgente de que "peligre la seguridad pública", toda vez que, al 29 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada contaba con 1,000 créditos de la misma plataforma según el contrato número DGPAC/ADQ43/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, a su vez, a la fecha de corte de la presente auditoría (1 de agosto de 2024) la entidad fiscalizada contaba con 693 créditos disponibles de ese contrato (véase el último párrafo del inciso h, del resultado número 7 y el resultado número 11 del presente informe). Por último, es importante destacar, que se identificó que, del contrato número 14/04/05/AD/2023/597, al 1 de agosto de 2024, la entidad disponía de los 3000 créditos; es decir, no habían sido utilizados los 3000 créditos adquiridos.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 28, fracción VI, 33, 50 y 51, fracciones I y III, párrafos penúltimo y último; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21, fracción V, 48 y 49, fracciones I y III; los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 5, 7 y 11, y el "Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2023", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, ejemplar 6158 de fecha 3 de enero de 2023, artículos primero, párrafo primero, segundo y tercero.

2023-1-01101-21-1344-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la formalización del contrato número 14/04/05/AD/2023/597 cuyo objeto consistió en la "Adquisición de plataforma de investigación de objetivos de amenazas por 3,000 consultas" (créditos para generar casos de investigación transformando datos públicos en información de valor, en la plataforma electrónica de investigación de objetivos que representen alguna amenaza a la sociedad y que requieren de algún seguimiento de análisis a través de la obtención de información en fuentes abiertas y georreferenciación de dispositivos celulares) con el proveedor del servicio el sábado 30 de diciembre de 2023, es decir, en día inhábil, sin contar con la habilitación o en su caso la justificación para contratar en ese día; asimismo, dictaminaron la procedencia de no celebración de la licitación pública y autorizaron la adjudicación directa por Excepción a la Licitación Pública del contrato referido, siendo que el Comité para el Control de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos es el único facultado para emitir el acuerdo expreso para contratar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, adjudicados directamente y dictaminar la procedencia o no de dichas contrataciones; por último, omitieron acreditar con documentación soporte pertinente, el argumento "peligre la seguridad pública", establecido en el dictamen correspondiente mencionada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57 y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 28, fracción VI, 33, 50 y 51, fracciones I y III, párrafos penúltimo y último; del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21, fracción V, 48 y 49, fracciones I y III; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 5, 7 y 11, y del "Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2023", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, ejemplar 6158 de fecha 3 de enero de 2023, artículos primero, párrafo primero, segundo y tercero.

10. Se verificó que los vehículos adquiridos a través del contrato número DGPAC/ADQ34/2023 cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", por 37,233.1 miles de pesos, coincidieron con las especificaciones pactadas en el contrato y pagadas en las facturas. Cabe señalar que no se otorgaron pagos por concepto de anticipo, los vehículos fueron entregados en el lugar establecido para su posterior pago en 2 pedidos, PE-110014-39/2023 y PE-110014-40/2023, de fechas 31 de octubre de 2023 y 6 de noviembre de 2023, respectivamente, de conformidad con las actas de entrega-recepción presentadas.

Sin embargo, el último pedido fue entregado fuera del plazo límite de entrega (3 de noviembre de 2023) con 2 días naturales de desfase; si bien la entidad fiscalizada presentó la Circular No. 071 de fecha 27 de octubre de 2023, por medio de la cual se informó la suspensión de actividades en el Gobierno del Estado de Morelos, los días miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de noviembre de 2023, y se estableció lo que a la letra dice *...“No omito mencionar que aquellas Unidades Administrativas que por naturaleza de sus funciones requieran de una atención continua y cumplir con el horario de labores establecido, deberán dejar las guardias correspondientes para cubrir las actividades que se requieran en las mismas”...*, tampoco se proporcionó el convenio modificadorio respecto de la formalización de la modificación del plazo de entrega pactado en el contrato; además, la entidad fiscalizada omitió calcular y aplicar penas convencionales que de acuerdo con el cálculo realizado por esta entidad de fiscalización superior ascienden a 106.4 miles de pesos; por último, no se

presentaron las cartas de garantía contra defectos o vicios ocultos. Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 69 y 70; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 65 y 66, y el contrato número DGPAC/ADQ34/2023, cláusulas décima, décima primera y décima octava.

2023-B-17000-21-1344-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron verificar que el proveedor adjudicado del contrato DGPAC/ADQ34/2023, con objeto "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", garantizara los bienes contra defectos o vicios ocultos, en incumplimiento del contrato número DGPAC/ADQ34/2023 cláusulas décima, décima primera y décima octava.

2023-A-17000-21-1344-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,437.20 pesos (ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de cálculo y aplicación de penas convencionales por demoras en la entrega de los bienes por parte del proveedor adjudicado del contrato DGPAC/ADQ34/2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 69 y 70; del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 65 y 66, y del contrato número DGPAC/ADQ34/2023, cláusulas décima, décima primera y décima octava.

11. Con la revisión de las pólizas de pago, de las facturas, de las transferencias bancarias, de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de las actas de entrega-recepción, de los resguardos individuales, de las cartas de garantía contra defectos o vicios ocultos, de la evidencia fotográfica y de video, y del contrato número 14/04/05/AD/2023/597, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de plataforma de investigación de objetivos de amenazas

por 3,000 consultas" (créditos para generar casos de investigación transformando datos públicos en información de valor, en la plataforma electrónica de investigación de objetivos que representen alguna amenaza a la sociedad y que requieren de algún seguimiento de análisis a través de la obtención de información en fuentes abiertas y georreferenciación de dispositivos celulares) financiado por 3,852.0 miles de pesos, de los cuales 2,325.5 miles de pesos corresponden a recursos de FASP 2023 y 1,526.5 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros generados con los recursos del FASP 2023, se constató que el proveedor entregó el acceso (usuarios y llaves) a la plataforma electrónica de investigación denominada "tiburón" por la totalidad de las 3000 consultas (créditos) contratadas, para la creación de casos de investigación, de conformidad con el lugar, plazo y especificaciones pactadas y lo presentado en las facturas, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, el proveedor proporcionó la carta garantía contra defectos o vicios ocultos por los créditos adquiridos y se validó que se contaron con los resguardos correspondientes; asimismo y con base en la evidencia fotográfica, la entidad fiscalizada documentó que el acceso a la plataforma se encuentra activa y disponible para su uso; sin embargo, a la fecha de la presente auditoría (1 de agosto de 2024), se verificó que los 3000 créditos adquiridos no se han destinado para los objetivos del FASP, toda vez que en las cuentas de los usuarios activados, no se han realizado consultas, tampoco se demostró la necesidad de su uso, pues la entidad fiscalizada, a la misma fecha, dispone de 693 de 1,000 créditos de la misma plataforma, adquiridos bajo el contrato número DGPAC/ADQ43/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 5 y 11, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y último, y tercera, fracciones V y VI.

2023-B-17000-21-1344-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron utilizar, para los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, los 3000 créditos adquiridos al amparo del contrato número 14/04/05/AD/2023/597, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de plataforma de investigación de objetivos de amenazas por 3,000 consultas" (créditos para generar casos de investigación transformando datos públicos en información

de valor, en la plataforma electrónica de investigación de objetivos que representen alguna amenaza a la sociedad y que requieren de algún seguimiento de análisis a través de la obtención de información en fuentes abiertas y georreferenciación de dispositivos celulares), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 5 y 11, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y último, y tercera, fracciones V y VI.

12. En relación con las facturas seleccionadas como muestra de auditoría del contrato número DGPAC/ADQ35/2023, con objeto "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", por los conceptos relacionados en el cuadro inferior, por la cantidad de 28,956.9 miles de pesos, se identificó que se contó con los resguardos correspondientes y mediante evidencia fotográfica y de video, la entidad fiscalizada acreditó que los bienes cumplieron con las características y especificaciones pagadas, y se destinaron para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023 por un importe de 12,996.5 miles de pesos; sin embargo, de un importe de 15,960.5 miles de pesos, si bien se documentó la recepción de las prendas en almacén y las prendas cumplieron con las especificaciones pagadas, no se contó con evidencia, en su caso, de existencias y resguardos en almacén o su entrega a los elementos de seguridad pública y quedó pendiente por acreditar el importe correspondiente a 15,960.5 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

IMPORTE NO ACREDITADO DEL CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ35/2023

(MILES DE PESOS)

Descripción	Piezas adquiridas	Piezas entregadas	Piezas no entregadas	Unidad	Valor pagado	Importe acreditado	Importe no acreditado
Pantalón Comando	5,324	2318	3,006	PZAS	28,956.9	3,475.3	4,442.7
Camisa Táctica Manga Larga	4,758	2,200	2558	PZAS		3,289.7	3,771.9
Camisola Táctica Manga Corta	76	38	38	PZAS		57.0	57.0
Camisola Combate manga larga tipo Ranglan	640	68	572	PZAS		102.0	857.7
Chanchomón	2,662	1,160	1,502	PZAS		404.9	516.9
Botas tácticas	2,662	1,160	1,502	PAR		1,855.1	2,367.9
Chamarras	2,662	1,160	1,502	PZAS		2,086.7	2,663.5
Fundas para chalecos antibalas	550	183	367	PZAS		620.0	1,243.4
Casco Balístico	72	72	-	PZAS		709.5	-
Cascos para motociclista	30	23	7	PZAS		79.1	24.1
Coderas para motociclista	30	23	7	PAR		18.0	5.5
Rodilleras para motociclista	30	23	7	PAR		19.1	5.8
Guantes para motociclista	30	23	7	PAR		13.6	4.1
Arnés completo para rescatista	4	4	-	PZAS		47.3	-
Arnés para víctimas	6	6	-	PZAS		70.9	-
Cuerdas de rappel 100mts	3	3	-	PZAS		30.1	-
Cuerdas de rappel 50mts	5	5	-	PZAS		50.2	-
Equipo de Rappel	4	4	-	PZAS		39.4	-
Mosquetón de Acero	10	10	-	PZAS		8.4	-
Descensor	4	4	-	PZAS		20.2	-
Total						12,996.5	15,960.5

FUENTE: Facturas, actas entrega-recepción y resguardos.

Por otra parte, de 2,306 piezas de “Camisa Táctica Manga Larga”, “Camisola Táctica Manga Corta” y “Camisola Combate manga larga tipo Ranglan” pagadas y entregadas a los elementos de seguridad, la entidad, no especificó en los “Comprobantes de entrega-devolución de uniformes” (resguardos), el tipo de prenda entregada a la que pertenece, lo anterior incumplió la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 72, y el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo antepenúltimo.

2023-A-17000-21-1344-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 15,960,471.24 pesos (quince millones novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), por concepto de las siguientes prendas,

Pantalón Comando, Camisa Táctica Manga Larga, Camisola Táctica Manga Corta, Camisola Combate manga larga tipo Ranglan, Chanchomón, Botas tácticas, Chamarras, Fundas para chalecos antibalas, Cascos para motociclista, Coderas para motociclista, Rodilleras para motociclista y Guantes para motociclista, de las cuales, la entidad fiscalizada no contó con evidencia, en su caso, de existencias y resguardos o su entrega a los elementos de seguridad pública; cabe mencionar que dichas prendas fueron adquiridas al amparo del contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2023", con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023.

2023-B-17000-21-1344-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, entregaron a los elementos de seguridad de la entidad fiscalizada 2,306 piezas de "Camisa Táctica Manga Larga", "Camisola Táctica Manga Corta" y "Camisola Combate manga larga tipo Ranglan"; sin embargo, omitieron especificar en los "Comprobantes de entrega-devolución de uniformes" (resguardos), el tipo de prenda entregada, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 72, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusula segunda, párrafo antepenúltimo.

13. En relación con la factura del contrato número DGPAC/ADQ42/2023 por un importe por 2,653.6 miles de pesos, seleccionada como muestra de auditoría, correspondiente a 32 piezas de "unidad de protección de respaldo de energía (UPS)" y 15 piezas de "escáner digitalizador de documentos" y "un circuito cerrado de televisión (CCTV)", se contó con los números de inventarios asignados y los resguardos correspondientes; asimismo, mediante evidencia fotográfica, la entidad fiscalizada acreditó que los bienes cumplieron con las características y especificaciones pagadas se encuentran en operación y son destinados para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2023; sin embargo, un importe de 10.3 miles de pesos correspondiente a 2 piezas de "Inhibidores de señal espectro radioeléctrico", si bien los equipos recibidos en almacén cumplieron con las especificaciones pagadas, a la fecha de la presente auditoría (1 de agosto de 2024), se verificó que no se han destinado para los objetivos del FASP, pues no han sido instalados ni puestos en operación, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 72, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y último, y tercera, fracción VI.

2023-B-17000-21-1344-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron instalar y poner operación, los equipos adquiridos al amparo de contrato número DGPAC/ADQ42/2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 72, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo y último, y tercera, fracción VI.

Transparencia

14. Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la SH, informó los cuatro trimestres del 2023, en tiempo y forma a la SHCP, mediante los formatos "Destino del Gasto", "Ejercicio del Gasto" e "Indicadores" en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el destino, ejercicio y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre en el formato "Ejercicio del Gasto", discrepan de las cifras establecidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se verificó que los cuatro informes trimestrales se publicaron en las páginas de internet de la SH y en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos; no obstante que las publicaciones del periódico oficial fueron extemporáneas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto.

2023-B-17000-21-1344-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas en el cuarto trimestre en el formato "Ejercicio del Gasto", con las cifras establecidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023; asimismo, publicaron extemporáneamente en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos los cuatro informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto.

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Morelos, en 2023, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual consideró la evaluación del FASP 2022 para realizarse a través del SESESP; asimismo, presentó evidencia sobre los resultados de la evaluación mediante el "Informe Final de Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2022 Morelos" y se comprobó que ambos documentos fueron publicados en su página de internet.
- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos remitió a la DGVS del SESNSP en los plazos establecidos en la normativa, los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes con las cuentas bancarias y la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento del FASP 2023. Finalmente, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio son congruentes con los registros contables.

Es importante mencionar que los informes de los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron con atrasos de 54 días y 26 días, respectivamente, al plazo establecido en la normativa; sin embargo, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SESNSP/DGVS/1016/2023 del SESNSP, justificó que este último notificó el Mecanismo de Seguimiento del FASP 2023 hasta el mes de marzo de 2023.

Cumplimiento de objetivos y metas

16. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 ascendieron a 241,451.3 miles de pesos que representaron el 16.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Morelos en materia de Seguridad Pública.

Ejercicio de los recursos

El Estado de Morelos reportó, al 31 de diciembre de 2023, recursos pagados del fondo por 148,703.5 miles de pesos y 233,980.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, lo que representó el 61.6% y el 96.9% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE), Coordinación Estatal de Reinserción Social (CERS), Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (SESESP), Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (TSJ), Centro Estatal de Control de Confianza (C3), Registro Público Vehicular del Estado de Morelos (RPV) y a 31 Municipios (Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan y Xochitepec); el mayor importe de asignación de recursos fue para el CES con 97,627.9 miles de pesos; en tanto que el TSJ recibió menos recursos por 2,967.5 miles de pesos.

El porcentaje pagado del recurso a cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue del 40.4% a CES, el 18.6% a FGE, el 1.4% a CERS y el 1.2% al TSJ.

El FASP se distribuyó en 6 PPN y el Seguimiento y Evaluación de los Programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 40.1%, “Sistema Nacional de Información” con el 20.1%, “Certificación capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 13.8% y “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 13.0%; a los que se les asignaron menos recursos fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 8.2%, “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con el 1.4%; asimismo, se asignó el 0.3% para el Seguimiento y Evaluación de los Programas.

Al 31 de marzo de 2024 los PPN mediante los cuales se pagaron mayores recursos fueron: “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 96,808.1 miles de pesos, “Sistema Nacional de Información” con 48,488.5 miles de pesos, “Certificación capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 33,247.6 miles de pesos y “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 31,470.6 miles de pesos; asimismo, los PPN que pagaron menores recursos fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 19,748.2 miles de pesos, “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con 3,499.0 miles de pesos; y para Seguimiento y Evaluación de los Programas con 718.9 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en tres de los 6 PPN aprobados realizó reducciones por 1,076.5 miles de pesos al programa “Certificación, capacitación, y profesionalización de los elementos policiales, de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; asimismo, realizó ampliaciones por 2,326.5 miles de pesos al programa “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y en el PPN “Sistema Nacional de Información” realizó ampliaciones y reducciones por 1,250.0 miles de pesos, los cuales no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió con las metas y los objetivos del FASP; asimismo, pagó recursos del FASP 2023 por 233,980.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la revisión, que representaron el 96.9% respecto del importe asignado, cabe señalar que este monto no considera los 1,440.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, ni 3,785.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

En el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa informó que contó con 3,546 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 380 en los Centros de Readaptación Social, 1,051 en la Secretaría de Seguridad Pública, 308 en la Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE) y 1,807 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 0.5 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2022: extorsión en 61%, secuestro en 26%, robo de vehículos en 22%, homicidio en 18%; robo a casa habitación en 1% y robo a transeúnte en 1%; y a la baja en: robo a bancos 80%, robo a negocios en 16% y lesiones en 4%.

El Gobierno del Estado de Morelos contó con sobrepoblación en los años 2022 y 2023 en los centros penitenciarios del 89.0%.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigentes en 2023 se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2023:

- 1.-Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 69%.
- 1.2.-Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100%.
- 2.3.-Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, reportó un avance del 100%.
- 3.8.-Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 42%.
- 4.-Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 10%.
- 5.-Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 99%.
- 6.-Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 100%.
- 7.-Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 46%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm.	Indicador	Valor
I.	Eficacia e Impacto de los Recursos del Fondo y Cumplimiento de los Objetivos y Metas	
I.	Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	16.3
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% ejercido del monto asignado)	61.6
I.2	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% ejercido del monto asignado)	96.9
I.3	Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	6.1
I.4	Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.0
I.5	Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (si/no/parcialmente)	Si
I.6	Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%)	89.9
I.7	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (si/no/parcialmente)	Si
I.8	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2022	0.5
I.9	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2023	0.5
I.10	Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en el 2023	6.2
I.11	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2023 (%)	89.0
I.12	Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2022 (%)	89.0
II.	Transferencia en la Aplicación de los Recursos	
II.1	Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	Si
II.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato único)	Si
II.3	Calidad de la información remitida a la SHCP.	Si
II.4	Difusión de la información remitida a la SHCP	Si
III	Evaluación del Fondo	
III.1	El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normatividad	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura programática presupuestaria, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2023 presentaron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en: “Certificación capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información”.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,066,908.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 147,717.6 miles de pesos, que representó el 61.2% de los 241,451.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 2.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría no ejerció el 3.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023"; el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, y el Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2023", lo que generó un importe por aclarar de 16,066.9 miles de pesos, que representa el 10.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/3131-KR/2024 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente informe se consideran como no atendidos.



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF/3131-KR/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".
Cuernavaca, Morelos; a 30 de septiembre de 2024.

Foja 1 de 40

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Atención de Resultados Finales
Auditoría FASP Cuenta Pública 2023.

Con la finalidad de atender el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), número **2023_1344_APRFOP_002**, de la auditoría número **1344** con título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", **Cuenta Pública 2023**; al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace, hago de su conocimiento que la información requerida se encuentra cargada y remitida en el Buzón Digital de la ASF mediante el TRANSFER ASF, de acuerdo a la documentación y en su caso justificaciones remitidas por parte de las áreas adscritas a la Secretaría de Hacienda, conforme a lo descrito a continuación:

- A través del oficio **TG/DGICF/1160-AR/2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Ingresos y Control Financiero, atiende los **Resultados 5, procedimiento 2.2 y 10, procedimiento 4.1**.
- Mediante el oficio **DGC/1860-AM/2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024, signado por el Director General de Contabilidad, atiende los **Resultados 8, procedimiento 3.1 y 9 procedimiento 3.2**.

Con relación al **Resultado 10, procedimiento 4.1**, el cual hace referencia a los reintegros realizados de forma extemporánea, se advierte que esta Dirección General de Coordinación de Programas Federales, adscrita a la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, informó en tiempo y forma al ejecutor de los recursos, el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, este último tramitó fuera del plazo establecido en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el documento financiero para que la Tesorería General del Estado transfiriera el monto disponible a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Normas para el Gasto Público, y de acuerdo al recuadro siguiente:



SECRETARÍA
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

@SH_EdoMorelos

1 DE 4



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF/3131-KR/2024

Foja 2 de 40

FECHA DE OFICIOS Y SOLICITUD DE TRAMITES DE REINTEGROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023

AUDITORÍAS 2023	NOTIFICACIÓN DE SALDO TESORERÍA	NOTIFICACIÓN DE SALDOS AL EJECUTOR	RECURSO REINTEGRADO A LA TESOFE	INGRESO SLR DEL EJECUTOR (POLIZAS)	INGRESO DGPGP A TESORERÍA (POLIZAS)	FECHA DE PAGO TESORERÍA (POLIZAS)	PÓLIZA EGRESO	OBSERVACIONES
FASP 2023	03/01/2024	08/01/2024	\$3,426,545.00	17/01/2024	18/01/2024	18/01/2024	EG-1268	SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA LDREFM
	03/01/2024	08/01/2024	\$2,218,562.00	17/01/2024	18/01/2024	18/01/2024	EG-1270	SE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA LDREFM
TOTAL DE RECURSO REINTEGRADO POR EL EJECUTOR A LA TESOFE CAPITAL NO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023			\$5,645,107.00					

Para mayor referencia, se adjuntan los acuses mediante los cuales esta Dirección General notificó el saldo al ejecutor del recurso, así como las pólizas de egresos en las cuales se visualizan las fechas de recepción de los documentos financieros por parte de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público y la Tesorería General del Estado.

Asimismo, con relación al **Resultado 35, procedimiento 7.1**, el cual hace referencia a las publicaciones realizadas de manera extemporánea en el periódico oficial Tierra y Libertad, se precisa lo siguiente:

El artículo 85, fracción II, cuarto y quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente:

"La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes"

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior".

Ahora bien, el artículo 107, fracción I, primer párrafo, de la Ley antes mencionada contempla lo siguiente:

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

- I. **Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.**

En ese sentido, toda vez que los informes trimestrales son entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, y que las entidades federativas cuentan con hasta 5 días hábiles para su publicación, se dilucida que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos publicó los informes trimestrales en los plazos establecidos por la ley; para mayor referencia se presenta el siguiente cuadro:



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF/3131-KR/2024

Foja 3 de 40

PUBLICACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES 2023				
	1 ER TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4 TO. TRIMESTRE
SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	03/05/2023	02/08/2023	31/10/2023	02/02/2024
OFICIO DE SOLICITUD	SH/0593-GH/2023	SH/1007-GH/2023	SH/1640-GH/2023	SH/0260-GH/2024
PUBLICACIÓN	09/05/2023	07/08/2023	07/11/2023	07/02/2024
DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS	5	5	4	5

Cabe mencionar que con relación al **primer trimestre** los días 01 y 05 de mayo son días de descanso oficiales de conformidad al "Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2024, por lo cual no son considerados en el conteo de los días otorgados para la publicación de los informes trimestrales, se anexan copias simples de las circulares números 002 y 014, del 13 de enero de 2023 y 20 de abril de 2023, ambas signadas por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración con el cual hacen la referencia de los días inhábiles antes descritos. Asimismo se remiten copias simples de los oficios de solicitud de publicación, mencionados en el recuadro anterior en el mes de mayo.

Por parte de las áreas ejecutoras del gasto se remite la siguiente información:

- Mediante el oficio **SA/DGPAC/935/2024**, de fecha 24 de septiembre de 2024, signado por el Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, atiende el **Resultado 19, procedimiento 5.1**.
- A través del oficio **CES/SESESP/DGSyE/001748/2024**, de fecha 26 de septiembre de 2024, signado por el Director General de Seguimiento y Evaluación y Designado como Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, atiende los **Resultados números 6, procedimiento 2.3 y 10, procedimiento 4.1**.

Po cuanto a la información que es competencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se solicitó la atención de los resultados a través de mi similar DGCPF/3027-KR/2024 (se adjunta copia), de fecha de recibido en la oficialía de partes de la CES el 24 de septiembre de 2024, sin tener contestación al día del presente, por lo que una vez que se tenga respuesta será remitida la documentación correspondiente.

Por lo anterior, se adjuntan las constancias de la carga y envío de información.



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_EdoMorelos



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF/3131-KR/2024

Foja 4 de 40

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C.P. KARINA ROMÁN SALGADO
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

Acuse
L.G. Arturo Delgado Avila.-Coordinador de Programación y Presupuesto.-Para su conocimiento
KRS/mog/yss/nd/2024.



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_EdoMorelos

11



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
7. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación de Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden

con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

7. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 48, párrafo cuarto.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 57.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 28, fracción VI, 31, 33, 50, 51, fracciones I, III párrafos penúltimo y último y IV, 69, 70, 71 y 72.

Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 21, fracción V, 48, 49 fracciones I y III, 58, párrafos tercero y cuarto, 65 y 66.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto, sexto, antepenúltimo y último y tercera, fracciones V y VI.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, apartado B, incisos A y B.

Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los

recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículos 4, 5, 7 y 11.

Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2023", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, ejemplar 6158 de fecha 3 de enero de 2023, artículos primero, párrafo primero, segundo y tercero.

Contrato número DGPAC/ADQ34/2023 cláusulas décima, décima primera y décima octava.

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.